

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

Don Francisco Serrano Domínguez, Presidente del Poder Ejecutivo por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Serán llamados al servicio de las armas para el reemplazo del año actual 25.000 hombres.

Art. 2.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán llenar el cupo de la provincia ó del distrito municipal respectivo por cualquiera de los medios siguientes:

Primero. Con los mozos de 20 á 30 años que sienten plaza de soldados, y con los de 30 á 40 que hayan servido ya en el ejército y se alistén voluntariamente, unos y otros por el tiempo de servicio ordinario, en virtud de convenios con la provincia ó con el Municipio.

Segundo. Entregando en el fondo de redencion y enganches 600 escudos por cada hombre con que las provincias ó el pueblo hayan de contribuir para el reemplazo de este año.

Las Diputaciones provinciales podrán proporcionarse los fondos necesarios con el fin de cubrir los cupos de las provincias respectivas, bien por medio de operaciones de crédito, bien por repartos entre los vecinos y residentes de cada distrito municipal, sometiendo las bases del reparto á la aprobacion del Poder Ejecutivo.

Los Ayuntamientos podrán usar de los mismos medios, previa autorizacion de la Diputacion provincial y aprobacion en su caso del reparto vecinal.

Tercero. A falta de los medios anteriores, con los mozos de 20, 21 y 22 años que designe la suerte de entre los que sean alistados con arreglo á las leyes de 30 de enero de 1856 y 21 de junio de 1867 sobre reemplazos.

Art. 3.º Las operaciones de sorteo se verificarán en la Península é islas Baleares el tercer domingo del próximo mes de Abril; pero los mozos sorteados no entrarán en caja cuando las Diputaciones ó los Ayuntamientos de las provincias ó distritos municipales respectivos cubran

su cupo por los medios que establecen los dos primeros párrafos del art. 2.º Si por estos medios no completasen todo el cupo, sino solo una parte de él, se llenará el resto con los mozos sorteados.

Art. 4.º Se aplicarán la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856 y disposiciones complementarias en cuanto no se opongan á la presente ley.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo dispondrá todo lo necesario para el cumplimiento de esta ley, y acordará lo conveniente respecto á las operaciones para el reemplazo que por cualquiera circunstancia no se hayan realizado, facilitando en lo posible los medios de llevarlas á cabo y los extraordinarios que se conceden á las Diputaciones y Ayuntamientos para cubrir sus respectivos cupos.

De acuerdo de las Cortes se comunica al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes 24 de marzo de 1869.—Nicolás María Rivero, Presidente.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.

Por tanto: Mando á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 26 de marzo de 1869.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### DECRETOS.

El Poder Ejecutivo, teniendo en consideracion las observaciones que se le han dirigido acerca de la conveniencia de que entre los dias designados para las elecciones á que se refiere el decreto de 16 del corriente haya alguno festivo que facilite la mayor concurrencia de electores, ha tenido á bien modificar el espresado decreto, acordando que las elecciones en él ordenadas den principio el dia 15 de abril próximo y continúen en los tres siguientes, verificándose el segundo escrutinio el dia 21 y el tercero el 29 de dicho mes.

Los Gobernadores de las respectivas provincias se arreglarán á estas desig-

naciones y dictarán las disposiciones oportunas.

Madrid 23 de marzo de 1869.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Habiendo acordado las Cortes Constituyentes que se proceda á la eleccion de dos señores Diputados en la circunscripcion de Tarragona para cubrir las vacantes que en la misma resultan,

El Poder Ejecutivo se ha servido disponer que se proceda desde luego á dicha eleccion en los dias que se prefijan en el anterior decreto, observando en ella las mismas disposiciones que se publicaron por este Ministerio en la Gaceta del 17 del corriente.

Madrid 23 de marzo de 1869.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Fomento.—Negociado 6.º Aguas.—Núm. 126.

Accediendo á lo solicitado por don Manuel Mora del Hincan, vecino de esta corte, y en conformidad con las atribuciones que me confiere la ley de aguas vigente, he tenido á bien concederle 14 meses de próroga para que pueda continuar los estudios de un canal de riego derivado del rio Tajo, que, partiendo en Aranjuez, termine en Talavera de la Reina; pero en la inteligencia de que empezará á contarse aquella desde el 16 de junio de 1868, en que espiró la concedida en 16 de octubre de 1867.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 27 de marzo de 1869.  
El Gobernador,  
Juan Moreno Benitez.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º Número 495.

Los señores Alcaldes populares de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Madrid Alcolea, confinado cumplido del

presidio de Cartagena, natural y vecino de Carabaña, provincia de Madrid, hijo de Leon y de Teresa, de 45 años, soltero, jornalero; estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca regular, barba idem, color moreno, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Madrid 27 de marzo de 1869.

El Gobernador,  
Juan Moreno Benitez.

Negociado 3.º—Núm. 240.

Habiendo resuelto el Poder ejecutivo por decretos de 21 y 22 de febrero último, expedidos por el Ministerio de la Guerra, y comunicados á este Gobierno por el de Gobernacion con fecha 13 del actual, que el Capitan del décimocuarto tercio de la Guardia civil, don Sebastian Ansina Cortés, y el Teniente del segundo batallon del regimiento infantería de Cuba, del ejército de aquella isla, don Federico Villar y Calderon, sean bajas definitivas en el ejército, he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de las Autoridades locales de la provincia, no puedan los interesados aparacer en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

Madrid 27 de marzo de 1869.

El Gobernador,  
Juan Moreno Benitez.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

SESION DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Mata.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose pasar á informe de las respectivas Comisiones varios expedientes.

Entrando en la órden del dia, se leyó y aprobaron los dictámenes emitidos por la Comision de Fomento, en veinte expedientes de aprovechamientos forestales, que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior.

Tambien se aprobaron otros dictámenes en expedientes, que igualmente se hallaban sobre la mesa, acordándose autorizar á los Ayuntamientos de Estremera, Loeches, Villalvilla y Navalagame-

lla, para la inversion de algunas cantidades en obras de utilidad pública, con objeto de dar trabajo á la clase obrera, y que no habia lugar á resolver sobre la cesion al Duque de Osuna de un horno de pan cocer de los propios de Estremera.

Asimismo se acordó nombrar en sesion secreta una Comision que emita dictámen respecto á la forma en que se halla organizada en la villa de Chinchon la fuerza de Voluntarios de la Libertad, y otra para que confierenc con el Sr. Alcalde primero popular de Madrid, respecto á las obras de desmonte de terrenos contiguos á la Plaza de Toros.

Por las Comisiones de Fomento y Hacienda municipal, se presentaron informados varios expedientes que quedaron sobre la mesa.

Dada cuenta de una proposicion presentada á la mesa, relativa á la creacion de una plaza de Guarda mayor de montes en San Martin de Valdeiglesias, se acordó pasarse á informe de la Comision de Fomento.

Y despues de tomar otros acuerdos puramente de tramitacion, se levantó la sesion á las cinco y media de la tarde, para quedar reunida la Diputacion en sesion secreta, de que yo el Secretario interino certifico.—Pozzi.

SESION DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1868.

*Presidencia del Sr. Martos.*

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose el pase de diferentes asuntos á las respectivas Comisiones.

Quedaron sobre la mesa varios expedientes despachados por las Comisiones de actas y Beneficencia.

Orden del dia.—Suscripcion al empréstito nacional. La Diputacion, acordó suscribirse por 150.000 escudos, y consignar que á haber conseguido realizar el crédito que la provincia tiene contra el Ayuntamiento de esta capital, hubiera figurado en este servicio con la importancia que sus antecedentes y patriotismo reclamaban.

Libre enseñanza teorico-práctica de medicina, cirugía y farmacia en el Hospital general. Se acordó conceder á los profesores de Beneficencia provincial la autorizacion que tenian solicitada con el expresado objeto, á condicion de que se guarde el orden debido, no se desatienda en lo más mínimo el cuidado y asistencia de los enfermos ni se ocasione gasto alguno á la Beneficencia, y sin perjuicio de ajustarse la enseñanza á las reglas que la Diputacion acuerde establecer sobre el particular.

Se aprobaron los dictámenes de la Comision de Fomento, en diez expedientes de aprovechamientos forestales, que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior.

Se leyó y aprobó una proposicion presentada por el Sr. Sanchez Blanco, relativa á que no habiendo suficiente número de camas en el Hospital general, y siendo grande el de enfermos que diariamente ingresan en el mismo, se solicitase del Consejo de administracion de los bienes que fueron de lo Corona, la admision de 200 enfermos en el Hospital del Buen Suceso.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion á las seis de la tarde, acordándose que en lo sucesivo, las sesiones se celebrarán en los mismos dias, á las ocho de la noche, de que yo el Secretario interino certifico.—Pozzi.

SESION DE 2 DE DICIEMBRE DE 1868.

*Presidencia del Sr. Martos.*

Abierta la sesion á las nueve de la noche se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se tomaron varios acuerdos puramente de tramitacion.

Quedaron sobre la mesa tres expedientes despachados por la Comision de Beneficencia y por la especial nombrada para conocer de los asuntos referentes á la organizacion de la fuerza de Voluntarios de la Libertad.

Por la Comision de Fomento se presentaron igualmente informados 17 expedientes de aprovechamientos forestales, y acordada la urgencia del despacho, se dió cuenta de ellos, resultando aprobados los dictámenes de la Comision.

Orden del dia.—Expedientes sobre la mesa.—Orusco, sobre revision de cuentas municipales; Rozas de Puerto-Real, sobre ejecutar obras para dar trabajo á los jornaleros; Valdemoro, sobre aprobacion de las cuentas del secuestro judicial correspondientes al año 1867; Ajalvir, sobre creacion de plazas de médico, cirujano y farmacéutico; y Villaverde, sobre los inconvenientes que ofrece el nuevo impuesto personal. Se acordó resolver de conformidad con los dictámenes de las respectivas Comisiones.

Tambien se dió cuenta del emitido por la Comision de Actas, sobre la forma en que se ha de reconstituir esta Diputacion, con arreglo á la circular espedita por el Ministerio de la Gobernacion, quedando pendiente la discusion para la sesion próxima.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion á las once de la noche, para quedar reunida la Corporacion en sesion secreta, de que yo el Secretario interino certifico.—Pozzi.

SESION DE 4 DE DICIEMBRE DE 1868.

*Presidencia del Sr. Martos.*

Abierta la sesion á las nueve de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Sanchez Blanco, se autorizó al Sr. Vicepresidente para reclamar por medio de decretos los informes, antecedentes y demas datos necesarios para la instruccion de los expedientes.

Entrando en la orden del dia, se aprobó el dictámen de la Comision de Actas proponiendo se reconstituyese la Diputacion con arreglo á la circular espedita por el Ministerio de la Gobernacion.

Tambien se aprobó el dictámen de la Comision especial proponiendo se evacuase en sentido favorable el informe pedido por el Ministerio de la Gobernacion en el expediente sobre organizacion de la fuerza de Voluntarios de la Libertad en Chinchon.

Se leyó y aprobó una proposicion suscrita por el Sr. Somolinos para que se reclamasen varios datos de los establecimientos de Beneficencia, y dictando algunas reglas para el nombramiento y separacion de los practicantes, mozos y enfermeros.

Se dió cuenta de una comunicacion de don Camilo Pozzi, Secretario interino de la corporacion, renunciando al aumento de sueldo que la misma le habia concedido mientras desempeñase dicho cargo y el de Oficial primero Gefe de la Seccion de Hacienda y Contabilidad, acordándose

se desestimar la renuncia, dándole gracias por su desprendimiento.

Finalmente, en el expediente en que Anselma Martin reclama lo que se le adeuda como nodriza de la Inclusa, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Comision de Beneficencia, acceder á la pretension de la interesada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Camilo Pozzi y Genton.

SESION DE 9 DE DICIEMBRE DE 1868.

*Presidencia del Sr. Martos.*

Abierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó reclamar todos los datos y antecedentes relativos á la venta hecha por el Estado de los bienes de la Beneficencia é Instruccion, y nombrar para entender en este asunto una Comision mixta de un Diputado por cada una de las Comisiones de Hacienda provincial, Instruccion, Justicia y Beneficencia.

A virtud de una proposicion suscrita por varios señores Diputados, con motivo de los acontecimientos ocurridos en diferentes puntos de la Peninsula, se acordó nombrar una Comision que se acercase al Gobierno provisional para manifestarle su completa adhesion á la causa de la revolucion, personificada en el Gobierno emanado de la misma, y su decision de influir por todos los medios que estén á su alcance para conservar el orden público hermanado con la libertad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Camilo Pozzi y Genton.

SESION DE 11 DE DICIEMBRE DE 1868.

*Presidencia del Sr. Mata.*

Abierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó igualmente la distribucion de fondos para el corriente mes.

Se acordó incluir en la próxima distribucion de fondos la parte de déficit del presupuesto del instituto de San Isidro, correspondiente á los meses de julio, agosto, setiembre y octubre, y proceder al abono de la de los meses de noviembre y diciembre, incluida en la distribucion de fondos del mes próximo pasado.

Se acordó no proceder al abono de 150 escudos que reclamaba el Ayuntamiento de Prádena del Rincon para socorrer á los vecinos que sufrieron daños á causa de una tempestad que descargó en dicho pueblo.

Se fijó el precio á que se han de abonar á los pueblos de esta provincia los suministros hechos al ejército y Guardia Civil en el mes de agosto último.

Se acordó no poder acceder á la solicitud de la sociedad «Progreso Universal», pidiendo se le facilitasen los salones escuelas del Hospicio para la enseñanza gratuita de la clase jornalera.

Se concedió habitacion en el Hospital general, á don José Lopez Giron, farmacéutico del mismo.

Se desestimó una solicitud de don Eugenio Fernandez, que pretendia la plaza de profesor de gimnasia del Hospicio y Colegio de Sordo-mudos.

Se concedió ingresar en el Hospicio á José Gilar, y se le negó á José Giron y Giron, por no justificar su inutilidad para el trabajo.

Se concedió autorizacion para aprovechamientos forestales y de pastos á los pueblos de Colmenar de Oreja, Cercedilla, Corpa, Lozoyuela, Quijorna y San Martin de Valdeiglesias.

Y despues de dar cuenta de varios expedientes que quedaron sobre la mesa, se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Camilo Pozzi y Genton.

SESION DE 14 DE DICIEMBRE DE 1868.

*Presidencia del Sr. Chiarlone.*

Abierta la sesion á las nueve y cuarto de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó y aprobó igualmente una proposicion para que se paguen 31.091 reales, á que ascienden las expropiaciones en el término de Aldea del Fresno, á fin de que cese la paralización de las obras.

Se concedió una indemnizacion de 800 escudos al pueblo de La Aceveda, para reparar los perjuicios ocasionados por un incendio.

Se concedió autorizacion á varios pueblos de la provincia para la subasta de pastos y aprovechamientos forestales.

Se nombró farmacéuticos de Beneficencia provincial, en virtud de las oposiciones verificadas, á don Isidoro Lopez Dueñas y don José Lopez Giron.

Se aprobaron, previos algunos reintegros, las cuentas municipales de varios pueblos de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Camilo Pozzi y Genton.

SESION DE 15 DE DICIEMBRE DE 1868.

*Presidencia del Sr. Chiarlone.*

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó la subasta para el aprovechamiento de productos forestales en varios pueblos de la provincia.

Se acordó ordenar al Alcalde de Patones pague al Maestro de escuela, don Ventura Fernandez, los honorarios que se le adeudan.

Se resolvió en sentido negativo la consulta del Alcalde de San Agustin sobre incapacidad para hacer uso del derecho electoral de varios vecinos de aquel pueblo, á los que se suponía deudores á los fondos municipales.

Se acordó autorizar á la Comision de Beneficencia para que, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador, introdujese ciertas reformas en el régimen interior del Hospital general, dando cuenta á la Diputacion.

Se acordó pasar á la Comision de Justicia varios expedientes sobre rotaciones de terrenos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Camilo Pozzi y Genton.

SESION DE 16 DE DICIEMBRE DE 1868.

*Presidencia del Sr. Martos.*

Abierta la sesion á las nueve y tres cuartos de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar un voto de gracias al señor Vicepresidente de la corporacion, por las gestiones practicadas para conseguir que fueran admitidos en el empréstito de 200 millones de escudos varios créditos que tiene la provincia contra el Estado, y para la habilitacion de las clínicas con

objeto de colocar los enfermos que n tienen cabida en las salas del Hospital general

Se acordó dirigir una comunicacion al Ayuntamiento, á fin de que mande suspender el arribo ya comenzado de la tapia del Hospicio que dá frente á la calle de San Opropio.

Asimismo se acordó pedir autorizacion al Gobierno para trasferir los resguardos provisionales del empréstito á los contratistas y acreedores de la provincia, en pago de sus créditos.

Se concedió una pension de 200 escudos anuales á doña Manuela Bravo, vinda del Consejero y Diputado provincial que fué, don Francisco Huerta.

Se autorizó en varios pueblos de la provincia el aprovechamiento de pastos y productos forestales.

Se concedió autorizacion al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres para invertir 400 escudos en la recomposicion del camino de Santorcaz.

Se accedió á la solicitud de Sandalio de la Hermosa y Faustina Garcia, vecinos de Valdemoro, para que se les entregue la niña Rafaela, procedente de la Inclusa que hace ocho años prohibieron.

Se acordó el ingreso en el Hospicio de varios niños.

Y despues de dar cuenta de tres expedientes de la Comision de Beneficencia, que quedaron sobre la mesa, se levantó la sesion pública para quedar reunida la Diputacion en sesion secreta, de que yo el secretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

SESION DE 23 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó reclamar del Administrador que fué de Beneficencia, don Julio Bárbara, las cuentas correspondientes á los meses de setiembre, octubre y noviembre últimos.

Igualmente se acordó nombrar una Comision que pasase á felicitar al distinguido general don Casto Mendez Nuñez, por su gloriosa campaña en el Pacífico, y hacerle presente los acuerdos tomados por la Diputacion el año 1866 en su última sesion, los cuales no habian sido cumplimentados por la que le sustituyó, como debia haberlo verificado.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador, á fin de que se sirva insertarla en el Boletín, una circular haciendo algunas prevenciones á los pueblos de la provincia, con objeto de facilitar el exámen y resolucion de las reclamaciones y escusas que se interpongan contra las elecciones municipales, y elevar al Ministerio de la Gobernacion una consulta sobre ciertas omisiones importantes que se observan en las leyes y decretos vigentes, principalmente sobre las escusas ó incapacidades de Concejales.

Se acordó aceptar el ofrecimiento del señor Gobernador de Búrgos para percibir los intereses de la inscripcion que á favor del Hospital general de esta villa existe en aquella Tesorería, otorgándole al efecto el correspondiente poder, y encargándole gire la cantidad que perciba y remita la inscripcion por el correo.

Se despacharon varios expedientes concediendo autorizacion para aprovechamientos forestales á varios pueblos y negándola á otros.

Se acordó suprimir la cátedra de francés en el Instituto de San Isidro.

Y por último, se acordó que don Leandro Robles, acogido en el Hospicio, que prestaba sus servicios en la Seccion de Contabilidad de la Junta de Beneficencia, pasase á continuarlos á la Diputacion provincial, con la gratificacion de cinco reales diarios.

Con lo cual se levantó la sesion pública, de que yo el secretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

SESION DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En vista de no haber tenido efecto la eleccion municipal en Moralarzal, por no concurrir los electores, se acordó que debia intentarse de nuevo la eleccion en los dias 6, 7, 8 y 9 de enero próximo; previéndose al Alcalde escite á los electores á que hagan uso de este derecho, que tanto afecta á los intereses de la localidad, y que se dirija una consulta al Ministerio de la Gobernacion, sobre si en el caso no previsto por la ley de no conseguirse votacion en esta segunda convocatoria, podrá considerarse elegido el Ayuntamiento actual.

Tambien se acordó dirigir consulta al Ministerio de la Gobernacion, sobre la contradiccion que senota entre el principio consignado en el art. 25 de la ley municipal y el método fijado y desarrollado en los 43 al 47 de la misma ley, con los que está conforme el espíritu del 54 del decreto electoral, respecto á si los Alcaldes de los pueblos han de ser nombrados por los vecinos ó elegidos por el municipio, despues de constituido el Ayuntamiento.

Asimismo se acordó dirigir una circular á los pueblos de la provincia, encargando la remision, en el término de un mes, de las cuentas municipales del año económico de 1867 á 1868.

Quedaron sobre la mesa cuatro expedientes despachados por la Comision de Beneficencia, y diez y seis por la de Fomento.

Con lo que se levantó la sesion pública, de que yo el secretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

SESION DE 30 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Mata.

Abierta la sesion á las nueve de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se despacharon los expedientes que en la sesion anterior quedaron sobre la mesa, relativos al aprovechamiento de pastos y leñas en varios pueblos de la provincia.

Se fijó el precio á que debian abonarse á los mismos los suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en el mes de setiembre último.

Se aprobó el remate hecho en favor de don José Maria Huguet, de mil trages de paño para los acogidos en el Hospicio y cuatrocientos treinta para los del Colegio de Desamparados.

Se aceptó la proposicion de don Valentin Ruiz, contratista del suministro de pastas y patatas á los establecimientos de Beneficencia, para seguir facili-

tando dichos artículos, por haber terminado el contrato, bajo el tipo de 70 milésimas de escudos el kilogramo de patatas y 348 el de pastas; acordándose proceder á la mayor brevedad á subastar dichos artículos.

Con lo cual se dió por terminada la sesion pública, de que yo el secretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

SESION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron igualmente las actas de elecciones municipales de los pueblos de Navacerrada, Carabanchel Bajo, Campo Real y San Agustin.

Se acordó la admision de varios niños en el Hospicio, y dar de baja en el mismo, ó solicitud de Pascual Morales, á su hija Carolina.

Asimismo se acordó no haber lugar á la solicitud de don Valentin de Nicolás Pacheco, para que se le conceda la plaza de suplente del profesor de música del Hospicio, dándoles gracias por haberse ofrecido á desempeñarla gratuitamente.

En vista del excesivo aumento de enfermos en el Hospital general, se acordó autorizar á la Comision de Beneficencia para disponer lo conveniente sobre la admision de los mismos, dando cuenta á la Diputacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el secretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

## QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion 1.ª

Ignorándose el paradero de los herederos de don Victor Garcia Cembreros, Juez de primera instancia que fué de la provincia de Granada, se les invita por este tercero y último edicto para que en el término de treinta dias, contados desde el de esta publicacion, se personen en la oficina de mi cargo, á fin de enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de mayo de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

Ignorándose el paradero de los herederos ó representante de don Francisco Mariscal, recaudor que fué de Contribuciones de esta provincia, se les cita por segunda vez por medio del presente, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este, se presenten en esta Administracion á fin de enterarles de un asunto de su mayor interes.

Madrid 23 de marzo de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

Ignorándose el paradero de los herederos de don Mariano Falcó, Alcalde mayor que fué de Almuñecar en la provincia de Granada y posteriormente de la Carolina en la de Jaen, se les cita por este tercero y último edicto á fin de que en el término de treinta dias, se presen-

ten en esta Administracion, para comunicarle un asunto de su mayor interes; advirtiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de marzo de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

## SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Isidro Aufran, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Hospital de esta capital, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en la ciudad de S-villa y su calle de Cabrahigos, número 11 moderno, y 21 novisimo, que mide de sitio 301 metros 20 centímetros cuadrados y se halla tasada en la suma de 24.096 escudos á rebajar cargas, y se señala para que tenga efecto el acto del remate el dia 28 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana en el Juzgado del Hospital de esta villa, y en el del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla, reservándose la aprobacion de aquel en que se obtuviere mejor postura de ambos, advirtiéndose á las personas que deseen interesarse en su adquisicion que en la Escribanía del actuario, y la de don Juan Bautista del Pino de la ciudad de Sevilla, se darán mas antecedentes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 22 de marzo de 1869.—Aufran. — Pormandado de S. S., Antonio Marcos. 829.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor don Raimundo Fernandez Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el expediente promovido por el Excmo. Sr. Duque de Berwick, de Alva, de Liria y otros títulos, en solicitud de quita y espera, se cita por medio del presente á todos los acreedores de dicho señor, á fin de que por sí ó por medio de apoderados en forma se presenten á la junta que ha de celebrarse en dicho Juzgado, sito frente de Santa Cruz, el dia 30 de abril próximo y hora de la una de su tarde, con el objeto de nombrar la comision estipulada en las proposiciones de convenio presentadas por la representacion de dicho señor Duque de Alva.

Madrid 23 de marzo de 1869.—El Escribano, Manuel Ortiz.—830.

## AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Moraleja de Enmedio.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dedicarse á los trabajos estadísticos formando el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles que la corresponda en el año económico de 1869 al 70, se espera que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus capitales, presenten relaciones juradas y

